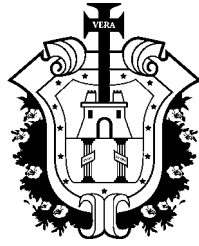


GACETA



OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA GENERAL DE LA EDITORA DE GOBIERNO
ELVIRA VALENTINA ARTEAGA VEGA

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL
INGRID PATRICIA LÓPEZ DELFÍN

Calle Morelos No. 43, Col. Centro

Tel. 817-81-54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CLXXXIX

Xalapa-Enríquez, Ver., viernes 2 de mayo de 2014

Núm. 175

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO DE FECHA 18 DE ENERO DE 2007, POR EL QUE SE AUTORIZÓ AL EJECUTIVO DEL ESTADO, A ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE LA RESERVA TERRITORIAL VERGARA TARIMOYA DE VERACRUZ, VER., A FAVOR DE LA FEDERACIÓN REGIONAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS DE BIENES Y SERVICIOS DE LA INDUSTRIA PESQUERA VERACRUZANA F.C.L.S.C. DE R.L. DE C.V., RESERVÁNDOSE EL GOBIERNO DEL ESTADO 7,538 METROS CUADRADOS DE UNA ZONA BAJA QUE NO ES APTA PARA ESTABLECER ASENTAMIENTOS HUMANOS.

folio 479

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ, A LA PERMUTA DE UNAS SUPERFICIES DE TERRENOS, DEL PREDIO DENOMINADO EL JOBO DE POCITOS DE RIVERA DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VER., PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL IMPERMEABILIZANTES, PINTURAS Y EMULSIONES, S.A. DE C.V., POR OTRAS DE PROPIEDAD ESTATAL, UBICADAS EN LA COLONIA VALLE DEL MUNICIPIO DE TUXPAN Y OTRA SUPERFICIE DEDUCIDA DE LA PARCELA 53 DEL LOTE DE POZA DE CUERO EN POZA RICA, VER.

folio 480

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A PERMUTAR UN TERRENO DE

PROPIEDAD ESTATAL UBICADO EN LAS PARCELAS 3, 15 Y 16 DEL EJIDO EMILIANO ZAPATA DEL MUNICIPIO DE XALAPA, VER., POR OTRO TERRENO DE PROPIEDAD DEL C. BENIGNO JAIME DEBERNARDI BERNARDI CON SUPERFICIE DE 7,667.13 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA PARCELA NÚMERO 2 DEL EJIDO EMILIANO ZAPATA DEL MUNICIPIO DE XALAPA, VER., PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL VELÓDROMO QUE SE UTILIZARÁ EN LOS JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE, VERACRUZ 2014.

folio 481

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y EL ORFIS.

folio 418

H. AYUNTAMIENTO DE ALTO LUCERO, VER.

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA QUE CIERTOS BIENES SUJETOS AL PROCEDIMIENTO DE OCUPACIÓN PASAN A SER PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE ALTO LUCERO, VER., PARA POSTERIORMENTE SER DONADOS A FAVOR DEL IMSS.

folio 550

EDICTOS Y ANUNCIOS

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 38 Y 41 FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; 42 FRACCIÓN VI Y 47 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO; 75 Y 78 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL PODER LEGISLATIVO; Y EN NOMBRE DEL PUEBLO, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE A PERMUTAR UN TERRENO DE PROPIEDAD ESTATAL CON SUPERFICIE DE 16,705.75 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LAS PARCELAS 3, 15 Y 16 DEL EJIDO EMILIANO ZAPATA DEL MUNICIPIO DE XALAPA, VERACRUZ, POR OTRO TERRENO DE PROPIEDAD DEL C. BENIGNO JAIME DEBERNARDI BERNARDI CON SUPERFICIE DE 7,667.13 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA PARCELA NÚMERO 2 DEL EJIDO EMILIANO ZAPATA DEL MUNICIPIO DE XALAPA, VERACRUZ, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL VELÓDROMO QUE SE UTILIZARÁ EN LOS JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE, VERACRUZ 2014.

SEGUNDO. COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

TERCERO. PUBLÍQUESE EN LA *GACETA OFICIAL*, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES VENUSTIANO CARRANZA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LXIII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

ANA GUADALUPE INGRAM VALLINES
DIPUTADA PRESIDENTA
RÚBRICA.

DOMINGO BAHENA CORBALÁ
DIPUTADO SECRETARIO
RÚBRICA.

folio 481

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ LA SECRETARÍA Y EL ORFIS, Y CUANDO ACTÚEN DE MA-

NERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ LAS PARTES, REPRESENTADOS EN ESTE ACTO POR LOS CC. LICENCIADO TOMÁS ANTONIO BUSTOS MENDOZA, SECRETARIO DE FISCALIZACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO Y CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO LORENZO ANTONIO PORTILLA VÁSQUEZ, AUDITOR GENERAL DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DECLARA LA SECRETARÍA QUE:

1.1. El artículo 20 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala que el Poder Legislativo se deposita en una asamblea denominada Congreso del Estado.

1.2. En el artículo 24, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se menciona que el Presidente de la Mesa Directiva, fungirá como Presidente del Congreso del Estado y tendrá las atribuciones para representar legalmente al Congreso del Estado y delegar dicha función en el Servidor Público que designe, mediante acuerdo escrito.

1.3. Mediante acuerdo de fecha 27 de marzo de dos mil catorce, la diputada Ana Guadalupe Ingram Vallines, Presidenta del H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, delegó la representación legal en el Secretario de Fiscalización, **licenciado Tomás Antonio Bustos Mendoza**, para los efectos del presente convenio en razón de la materia del mismo.

1.4. Para los efectos de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en avenida Encanto sin número esquina avenida Lázaro Cárdenas, Colonia El Mirador, con código postal 91170, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz.

2. DECLARA EL ORFIS QUE:

2.1. De conformidad con lo previsto en los artículos 67 fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 62 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **EL ORFIS** es un organismo autónomo del Estado dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica, presupuestal y de gestión, que apoya al H. Congreso del Estado en el desempeño de su función de fiscalización superior, y tiene la competencia que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, la Ley de Fiscalización Superior y demás legislación aplicable.

2.2. Que su titular **Contador Público Certificado Lorenzo Antonio Portilla Vásquez**, Auditor General, en términos del artículo 63 fracción XXV, 66, 67, 68 y 69 fracción I, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como del artículo 16 fracción V del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior, cuenta con atribuciones para suscribir Convenios de Coordinación,

en virtud del Decreto 582 que lo designa como Auditor General del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, publicado en *Gaceta Oficial* del estado de Veracruz, número extraordinario 334 de fecha veintiocho de septiembre de dos mil doce.

2.3. Que señala como domicilio el ubicado en carretera Federal México-Veracruz, número 1102, esquina boulevard Culturas Veracruzanas, colonia Reserva Territorial, código postal 91096 en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz.

3. DECLARAN LAS PARTES:

3.1. Que se reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción del presente instrumento de modo voluntario y sin mediar vicio de consentimiento alguno que pudiera invalidarlo o nulificarlo.

3.2. Tienen el firme interés de establecer canales de comunicación y mecanismos de coordinación, respetando en todo momento el ámbito de competencia de ambas partes, con la finalidad de alinear sus funciones y atribuciones al cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto la coordinación de esfuerzos y la cooperación mutua de **LAS PARTES**, para el establecimiento de estrategias con la finalidad de dar seguimiento a los procesos de entrega y recepción de los ayuntamientos que conforman el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al período constitucional dos mil once - dos mil trece; a la entrega de los estados financieros y de obra pública que deben presentar dichos municipios, así como de promover la capacitación de servidores públicos municipales; y generar acciones tendentes a impulsar el Sistema Estatal de Fiscalización.

SEGUNDA. DE LAS OBLIGACIONES

Para el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio **LAS PARTES** tendrán las siguientes obligaciones:

DE LA SECRETARÍA

- Instrumentar las acciones a que haya lugar con la finalidad de que los ayuntamientos de los municipios que conforman el Estado de Veracruz, concluyan en todos sus términos el proceso de entrega y recepción, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 190, último párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre; y en su caso, remitir los expedientes respectivos a **EL ORFIS** para la planeación de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio presupuestal dos mil trece.

- Instrumentar las acciones a que haya lugar para que los ayuntamientos y entidades Paramunicipales, presenten en tiempo y forma los estados financieros y de obra pública, a través de los medios electrónicos y las reglas de carácter general que emita **EL ORFIS**.

- Instrumentar programas de capacitación dirigidos principalmente a los servidores públicos, en temas que impacten en la administración pública municipal.

DE EL ORFIS

- Informar a **LA SECRETARÍA**, sobre la documentación que reciba de los ayuntamientos y que se relacione con el proceso de entrega y recepción, correspondiente al período constitucional dos mil once - dos mil trece, con la finalidad de compulsarla con la información con la que cuenta.

- Informar a **LA SECRETARÍA**, sobre la documentación que reciba de los ayuntamientos relativa a estados financieros y de obra pública, con la finalidad de compulsarla con la información con la que cuenta.

- Facilitar espacios de sus instalaciones a efecto de que se realicen los eventos de capacitación a servidores públicos municipales, en temas que impacten en la administración pública municipal.

DE LAS PARTES:

a) Integrar un grupo de trabajo entre servidores públicos de ambas instituciones, con la finalidad de coordinar esfuerzos y homologar la información relativa a la entrega de estados financieros, reportes de obra, cortes de caja, reporte trimestral de deuda pública; así como quejas presentadas por ediles, servidores públicos o ciudadanos, respecto de la gestión municipal.

b) Intercambiar información relacionada con el proceso de entrega y recepción, correspondiente al ejercicio constitucional dos mil once – dos mil trece, para los efectos de la planeación de la fiscalización de las cuentas públicas municipales.

c) Intercambiar información que les permita, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, generar y emitir reportes o informes de manera homologada.

d) Celebrar conjuntamente eventos de capacitación en temas que impacten en la administración pública municipal.

e) En su caso, proporcionar capacitación a servidores públicos de ambas instituciones en temas sustantivos que sean de su común interés.

f) Coordinar esfuerzos para impulsar el Sistema Estatal de Fiscalización, con la finalidad de lograr un mejor proceso en las auditorías, capacitaciones e intercambio de información, con apego a la normatividad de los recursos públicos federales y estatales, tendentes a impulsar el Sistema Nacional de Fiscalización.

TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS

Para el desarrollo de las actividades señaladas en la cláusula anterior, **LAS PARTES** elaborarán los convenios específicos que sean necesarios, a efecto de delimitar el alcance de los

compromisos que tendrán cada una de ellas, los cuales serán considerados como anexos del presente instrumento y deberán contener los proyectos a realizar.

CUARTA. RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.

LAS PARTES designan como responsables de supervisar la ejecución de este convenio a las siguientes personas, quienes deberán rendir un informe mensual a cada una de **LAS PARTES** sobre el desarrollo del objeto del mismo:

POR LA SECRETARÍA

NOMBRE: L.E. Jorge Penichet Villegas
CARGO: Jefe del Departamento de Capacitación, Asesoría, Supervisión y Revisión a Municipios
TELÉFONO: 01 (228) 8420500 Ext. 3040
CORREO ELECTRÓNICO: jpenichet@legisver.gob.mx

POR EL ORFIS

NOMBRE: L.C. César Agustín Blancas Cubas
CARGO: Director de Seguimiento a Planes y Programas de Gobierno
TELÉFONO: 01 (228) 8 41 86 00 Ext. 1032
CORREO ELECTRÓNICO: cblancas@orfis.gob.mx

QUINTA. DERECHO DE AUTOR

LAS PARTES convienen que las publicaciones de diversas categorías (libros, memorias, artículos, folletos, etc.), así como las coproducciones y difusión que llegaran a generarse a partir del presente documento se realizarán de común acuerdo, compartiendo créditos y apegados a lo establecido en las normas que protegen los derechos de autor en México.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL

Se conviene que el personal aportado por cada una de **LAS PARTES**, para la realización del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo haya empleado. Cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán considerados patrones solidarios o sustitutos.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que **LAS PARTES** no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor.

OCTAVA. VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia permanente a partir de la fecha de su firma, pudiéndose dar por terminado por cualquiera de las partes, mediante aviso por escrito a la contraparte, con treinta días de anticipación; en tal caso, las partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros y concluirán los convenios específicos en los términos en que fueron aprobados.

NOVENA. MODIFICACIONES

Este instrumento podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **LAS PARTES**. Las modificaciones o adiciones serán por escrito y obligarán a su cumplimiento a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

Este Convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento serán resueltos de común acuerdo por **LAS PARTES**.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **LAS PARTES** de su contenido y alcances, lo firman por duplicado para su debida constancia el día treinta y uno de marzo de dos mil catorce.

POR LA SECRETARÍA

Lic. Tomás Antonio Bustos Mendoza
Secretario de Fiscalización del H.
Congreso del Estado
Rúbrica.

POR EL ORFIS

C.P.C. Lorenzo Antonio Portilla Vásquez
Auditor General
Rúbrica.

TESTIGO DE HONOR

Dip. Francisco Garrido Sánchez
Presidente de la Comisión de Vigilancia
del H. Congreso del Estado
Rúbrica.

El que suscribe, licenciado Óscar Ocampo Acosta, director general de Asuntos Jurídicos del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en términos de lo dispuesto por los artículos 70 de la Ley de Fiscalización Superior y 25, fracción XVIII, del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, hago constar y

CERTIFICACION

Que la presente fotocopia, compuesta de cinco fojas útiles sólo por el anverso, incluida la que contiene esta leyenda, concuerda fielmente con su original que obra en los archivos del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, y que tuve a la vista al momento de efectuar esta certificación.

Dada en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, el día treinta y uno de marzo del año dos mil catorce.

Licenciado Óscar Ocampo Acosta
Director General de Asuntos Jurídicos del
Órgano de Fiscalización Superior del Estado
Rúbrica.